



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS
CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA
PRESIDENCIA, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA
ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL
SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 08/2025.
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP-1P/086/2025, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP-1P/087/2025, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1171/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

- 6
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1174/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.
- 7
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTS/393/2025, recibido el diez de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 8
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/494/2025, recibido el diez de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia del Poder Judicial del Estado.
- 9
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número JIPIMCFCE/81/2025, recibido el catorce de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado.
- 10
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/457/2025, recibido el quince de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
- 11
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/458/2025, recibido el quince de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
- 12



EXTRAORDINARIA

XII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

I. PASE DE LISTA:

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes la totalidad de integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten y aprueben, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se aprueben a las instancias jurisdiccionales o administrativas que en su caso correspondan, para continuar,

someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y en su caso, adendar la documentación que se considere pertinente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/09/2025. Lectura y aprobación del acta 08/2025. -----

Se da lectura al acta 08/2025, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO III/09/2025. Oficio número PSP-1P/086/2025, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión ordinaria de esa Sala, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, remite el oficio número 722 de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, el cual está dirigido al Presidente de este Cuerpo Colegiado, solicitando se le instruya sobre los Lineamientos para la conformación de Tribunales de Enjuiciamiento.

Al Respecto, toda vez que se ha dado debida atención al tema solicitado por la Administradora, a través del acuerdo XIV/07/2025 de este Cuerpo Colegiado, emitido en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el



EXTRAORDINARIA

artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Reiterar a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el acuerdo XIV/07/2025 de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese lo anterior a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/09/2025. Oficio número PSP-1P/087/2025, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. ---
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento al acuerdo emitido en sesión ordinaria de esa Sala, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, remite el oficio número 3414/2025-S1, del Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a través del cual solicita la intervención para regularizar la integración de los Tribunales de Enjuiciamiento de los que forma parte, toda vez que su agenda judicial como Juez de Control, se satura de manera reiterada, por lo que solicita a su vez, que en caso, de no poder dirigir el debate en las audiencias de Control judicial por estar integrando

Tribunal de Enjuiciamiento; se asigne a dicha audiencia a diverso juzgador de control.

En atención a lo anterior y con la finalidad de no retardar los procedimientos de la Causas Judiciales que se listan en el oficio 3414/2025-S1 de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 Ter, 61 y 68 fracciones I, V y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que, en caso de que, el Juez Rodolfo Montealegre Luna, no pueda dirigir el debate en las audiencias de Control Judicial por estar integrando Tribunal de Enjuiciamiento. designe a alguno de los Jueces de su adscripción que no tenga impedimento alguno para poder intervenir en las causas que se listan en el oficio 3414/2025-S1, dada la hipótesis referida por dicho juzgador; lo que deberá realizar sin ulterior acuerdo, en casos análogos.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y a la Administradora, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **SE**

DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



EXTRAORDINARIA

ACUERDO V/09/2025. Oficio número 1171/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, comunica a este Cuerpo Colegiado, el acuerdo de fecha uno de octubre de dos mil veinticinco, emitido en la Causa Judicial 221/2021 de los índices de ese Juzgado, del que se desprende la instrucción a la Administradora del Juzgado, para investigar las causas por las cuales no fue remitido el sobreseimiento en los términos que marca el artículo 327, para el desahogo de la audiencia ahí descrita.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 80 fracción IX y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de oficio de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que, con el resultado de la investigación que le fue ordenada por el Juez Primero de ese Juzgado, y de existir hechos que puedan constituir faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas intervenientes en la remisión de dicho sobreseimiento, lo notifique al Tribunal de Disciplina Judicial, y de ser el caso, a la Contraloría del Órgano de Administración Judicial, para los efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Juez Primero y a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Presidenta del Tribunal

de Disciplina Judicial, para los efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/09/2025. Oficio número 1174/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, comunica a este Cuerpo Colegiado, el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, emitido en la Causa Judicial 128/2025 de los índices de ese Juzgado, del que se advierte las acciones realizadas por el Juzgador para la debida atención y seguimiento de las promociones recibidas; acuerdo con que de igual forma ha dado cuenta al Tribunal de Disciplina Judicial.

En atención a lo anterior y toda vez que, en el acuerdo transcrto, se refiere a una persona servidora pública con funciones jurisdiccionales, lo que ha informado al Tribunal de Disciplina Judicial; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior, al Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para constancia.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/09/2025. Oficio número PTS/393/2025, recibido el diez de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite



EXTRAORDINARIA

el oficio 3850, del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien a su vez, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expedientillo 287/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fernando Bernal Salazar, solicita se ordene a quien corresponda, ponga a disposición de ese juzgado, en la cuenta existente para el pago de pensiones, garantías etcétera, las cantidades que normalmente le estaban depositando hasta antes del fallecimiento del autor de la sucesión de Fernando Bernal Salazar, así como el pago del haber de Retiro, con la finalidad de evitar depilar las cantidades que sean depositadas a la cuenta bancaria del de cujus Fernando Bernal Salazar.

En atención a lo anterior, debe decirse que, con motivo del fallecimiento del Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dejo de realizarse los pagos por concepto de haber de retiro, en términos de los acuerdos VII/01/2025.3., y XII/38/2025 del Extinto Consejo de la Judicatura del Estado; asimismo se hace saber que el presente asunto se encuentra en litis, en el expediente de amparo 1327/2025-III-D, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Remitir al Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, copia certificada de las actas de sesión del extinto Consejo de la Judicatura del Estado, en la que se encuentran insertos los acuerdos II/01/2025.3. y XII/38/2025 de referencia.

Comuníquese lo anterior, al Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su conocimiento y

efectos legales a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO**
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/09/2025. Oficio número
CEJA/494/2025, recibido el diez de octubre de dos mil
veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia del
Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el
Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversia del Poder Judicial del Estado, con
motivo de la entrada en vigor del Decreto número 159, de fecha
veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, a través del que se
reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, solicita se realicen las
adecuaciones de lo siguiente:

- Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Lineamientos de Operación de Comité de Certificación de Facilitadores en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de la Especialización en Materia de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado.
- Acuerdo General 02/2025, del extinto Consejo de la Judicatura del Estado.

En atención a lo anterior, y a efecto de verificar el contenido y
viabilidad para realizar las adecuaciones solicitadas por el
Director, con fundamento en lo que establecen los artículos 4
fracción VII, 15 fracción XX y 36 de la Ley de Mecanismos
Alternativos de Solución de Controversias del Estado; 61 y 68
fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,
se determina:



EXTRAORDINARIA

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar dicha petición al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, al Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/09/2025. Oficio número

JIPIMCFCE/81/2025, recibido el catorce de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado, informa que la Unidad Móvil se encuentra establecida en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad de Sánchez Santos, Tlaxcala, con una temporalidad del veintiséis de agosto al diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, por lo que en atención a la fecha de conclusión, solicita se autorice la continuidad en la sede correspondiente conforme al Programa de Movilidad y Temporalidad autorizado por el extinto Consejo de la Judicatura; en razón de que los autos de radicación ascienden a cincuenta, lo que se traduce en una necesidad clara del acceso a la justicia en ese municipio, por lo que, solicita prórroga para

que dicho Juzgado Itinerante permanezca en ese municipio hasta el catorce de noviembre del año en curso.

Establecido lo anterior, y toda vez que a través del acuerdo XX/78/2025, del extinto Consejo de la Judicatura se aprobó el calendario de ruta y temporalidad de atención del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Ampliar la estadía del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado, en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, hasta el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco; una vez que termine el periodo previamente establecido, se acordará lo que corresponda respecto de la residencia que albergará el citado Juzgado Itinerante.
3. Instruir a la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado, realice las gestiones necesarias en coordinación con la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado y Departamento de Recursos Materiales, para elaboración del convenio respectivo, para que una vez que concluya el término en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, sin ulterior acuerdo, se traslade la Unidad Móvil al Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, para permanecer hasta el último día hábil del mes de diciembre de dos mil veinticinco; asimismo, presente una propuesta de calendarización para la ruta de ese Juzgado durante el año dos mil veintiséis.



EXTRAORDINARIA

Comuníquese lo anterior, a la Titular del Juzgado Itinerante de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar con Competencia en todo el Estado, a la Directora Jurídica y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Jefa de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/09/2025. Oficio número TES/457/2025, recibido el quince de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco. En atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 77, 161 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/09/2025. Oficio número TES/458/2025, recibido el quince de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, relativo a la

información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente al tercer trimestre comprendido de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticinco, que presenta el Tesorero del Poder Judicial del Estado; y en este acto se da cuenta con el similar 314/C/2025, relativo a las observaciones que presenta el Contralor del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 54 fracción XVII inciso a), 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77 fracción II, y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la información financiera y presupuestal de la cuenta pública del Poder Judicial del Estado, remitida por la Tesorería, correspondiente al tercer trimestre comprendido de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticinco, consistente en: balance general (estado de situación financiera), estado de actividades del periodo y acumulado, estado presupuestario de ingresos y egresos del periodo y del acumulado, estado de cambios en la situación financiera, balanza de comprobación, estado de flujo de efectivo y estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.
2. Autorizar la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
3. Tomar conocimiento del informe que emite la Contraloría del Poder Judicial del Estado, respecto de las observaciones derivadas de la revisión a la información financiera y presupuestal que integra la cuenta pública; en consecuencia, se instruye al Tesorero del Poder



EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado, lleve a cabo la solventación a dichas observaciones y emita una respuesta, a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XII/09/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XII/09/2025. PRIMERO. Oficio número SGA/3695/2025, recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite copia de acta administrativa de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En atención a lo anterior, y toda vez que, del contenido de la copia del acta administrativa de cuenta, se advierte en su parte final que, en términos de los artículos 106, 107 y 117 Bis, la misma, fue remitida al Tribunal de Disciplina Judicial, quien por el cargo de las personas servidoras públicas a que se hace mención, resulta ser la autoridad competente para intervenir en la investigación respectiva; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y acta de cuenta.

Comuníquese lo anterior, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/09/2025. SEGUNDO. Oficio sin número, recibido el ocho de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Joaquín Téllez Vargas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Joaquín Téllez Vargas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita se reconsideré su nivel; es decir, que se le respete su nivel (11) que tenía en el cargo anterior, y de esa forma asignarlo en su nuevo cargo con el nivel (11). En atención a lo anterior debe decirse al peticionario que, el nivel once que tenía, se debía al cargo administrativo que ostentaba, como Jefe de Departamento, y toda vez que su nombramiento actual es Secretario de Acuerdos de Juzgado, por ende, el nivel salarial que le corresponde es el 10; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por lo expuesto, resulta improcedente su petición.

Comuníquese lo anterior, al Maestro Joaquín Téllez Vargas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/09/2025. TERCERO. Escritos signados por las personas servidoras públicas adscritas al Juzgado de



EXTRAORDINARIA

Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, así como del oficio TES/393/2025, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante lo cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, por las razones que exponen, manifiestan que es su deseo dejar de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, solicitando ser dados de baja de dicho régimen, a efecto de que no se les siga descontando de su salario quincenal por dicho concepto.

En atención a lo anterior, y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Turnar dicha petición a la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado, a efecto de emitir una opinión fundada al respecto, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDA DE VOTOS.**

ACUERDO X/09/2025. CUARTO. Tarjetas de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, signadas por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con las tarjetas de referencia, mediante las cuales, adjunta la cuantificación de prestaciones laborales de los diversos exservidores públicos que describen en las tablas anexas, con la finalidad de que se analice la viabilidad y procedencia de su aprobación, caso contrario, se establezcan

los parámetros de aprobación respecto al porcentaje por cubrir, ya que los mismos están proyectados en un 100%, con la precisión inserta respecto a la indemnización constitucional; respecto de la servidora pública hoy extinta Horfa Silva Espino, se hace del conocimiento que, se encuentra pendiente el nombramiento de beneficiarios por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de las tarjetas y cuantificaciones de cuenta.
2. Por cuanto hace a la servidora pública hoy extinta Horfa Silva Espino, se ordena reservar la cuantificación de prestaciones laborales así como su pago, hasta en tanto se cuente con el nombramiento de beneficiarios por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
3. Instruir a la Directora Jurídica, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, realicen el análisis de los conceptos presentados de las prestaciones propuestas en la tarjeta remitida a este cuerpo colegiado, para su análisis correspondiente y evitar duplicidad en el pago en relación al concepto “vacaciones no disfrutadas” ...

Comuníquese lo anterior a la Directora Jurídica y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y cumplimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDA DE VOTOS.**

ACUERDO XII/09/2025. QUINTO. Oficio número TES/450/2025, recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite reporte acumulado del gasto médico de las personas servidoras públicas del mes de septiembre de dos mil veinticinco; mismo que ha sido enviado a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos de este Cuerpo Colegiado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/09/2025. SEXTO. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Ana Lucía Ortiz Mateos Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se readscribe como Asistente de Causas Interina (nivel 8), en el área de su actual adscripción, con efectos a partir del diecisésis de octubre dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Rubí Jazmín Gutiérrez García	Por necesidades del servicio, se adscribe como Jefa de Sección Interina (nivel 7), al Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Ana Lucía Ortiz Mateos, con efectos a partir del diecisésis de octubre dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

Lcda. Amairani Narváez Morales	Por necesidades del Servicio, se adscribe como Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (nivel 10), al Órgano de Administración Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisésis de octubre de dos mil veinticinco., causará la baja respectiva.
Lcdo. Mario Rivera Castañeda Encargado del área de Normatividad Interino (nivel 9), adscrito a la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial.	Por necesidades del servicio se readscribe con su mismo nivel y cargo a la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veinte de octubre del dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
Lucero Araceli Torres Cuatepotzo Intendente de Base (nivel 3), adscrita como personal de apoyo al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado.	Por necesidades del servicio se instruye para que, realice la limpieza en el lugar de su adscripción, así como en la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, intercalando un día y un día en cada área, con efectos a partir del diecisiete de octubre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Liliana Romano Cuapio Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio	Por necesidades el servicio, se readscribe como Diligenciaria Interina (nivel 7), al Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del veintiuno



EXTRAORDINARIA

Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de cubrir la Licencia Médica otorgada al Licenciado Guillermo Sánchez Taxis, por el término que resta de la misma; es decir, al nueve de noviembre de dos mil veinticinco. Una vez concluido dicho término, se determinará respecto de su readscripción.
Lcda. Norma Hernández Ramírez Asistente de Notificaciones Interina (nivel 7), adscrita como personal de apoyo al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial del Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, se readscribe como Asistente de Audiencias Interina (nivel 10), en el Juzgado de su actual adscripción, con el Juez Levy Méndez Rojas, con efectos a partir del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Uriel Pérez Briones Auxiliar Técnico de Base (nivel 3), adscrito como personal de apoyo al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, en la misma área de su adscripción, se asigna con el Juez Levy Méndez Rojas, con efectos a partir del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos, 61 y ~~68~~ fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras

públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/09/2025. SÉPTIMO Escritos recibidos el tres, seis, siete, ocho de octubre de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado (2), Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Comité de Transparencia, Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, para ellas y en su caso, para sus dependientes económicos, asimismo se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficios TES/451/2025, TES/453/2025 y TES/462/2025).

Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe



EXTRAORDINARIA

del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a los peticionarios en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XIII/09/2025. Oficio número 861/2025, recibido el catorce de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Juez de Exhortos con competencia en todo el Estado. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez de Exhortos con competencia en todo el Estado, en seguimiento al acuerdo XVI/03/2025, a través del que se dejó sin efecto el fondo revolvente autorizado a ese juzgado, solicita de nueva cuenta se asigne dicho fondo, para dar cumplimiento a las actividades propias de este Juzgado, específicamente para la devolución y envío de exhortos a su lugar de origen a través del servicio postal.

En atención a lo anterior y toda vez que, los exhortos constituyen un medio de cooperación procedural entre los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas para facilitar de manera oficial ese auxilio y evitar dilaciones innecesarias que generen retraso en la impartición de justicia, en ese sentido y a fin de no retardar el trámite de los mismos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la asignación del fondo revolvente al Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco; cantidad que deberá justificar debidamente ante la Tesorería del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al Juez de Exhortos con competencia en todo el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la



EXTRAORDINARIA

sesión extraordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Lcdo. Sergio Pérez George

Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano de
Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado

